



Programa Fondo Social Europeo Plus Aragón 2021-2027

Construyendo Europa desde Aragón

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD DE TALLERES PROFESIONALES ESPECIALES INICIADOS EN EL AÑO 2022.

La Orden ECD/636/2023, de 9 de mayo (BOA Nº 95 de 22 de mayo), en su Capítulo II, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional en la modalidad de Talleres Profesionales y de Aulas o Talleres Profesionales Especiales, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

La Orden ECU/1555/2023, de 27 de octubre, aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Aulas o Talleres Profesionales Especiales, iniciados en el año 2022, en el marco del programa FSE+ Aragón 2021-2027 (BOA Nº 214 de 7 de noviembre)

En el punto 3 del apartado noveno de la citada Orden ECU/1555/2023, se establece que el número máximo de subvenciones a conceder será 5. Asimismo, en base a la aplicación del artículo 5.4 de la Orden ECD/636/2023, de bases reguladoras, la cantidad a conceder para cada proyecto asciende a 90.000 € (NOVENTA MIL EUROS).

De acuerdo al informe de la Comisión de Valoración celebrada el 27 de noviembre de 2023, el número de programas solicitados ha sido de 5. Todos ellos se pueden considerar adjudicatarios de una subvención al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados segundo y tercero de la Orden de convocatoria.

Asimismo, y puesto que el crédito consignado es suficiente para atender a todas las solicitudes, en aplicación del artículo 8 punto 3, de la Orden de bases reguladoras, no será necesario que la Comisión de Valoración aplique los criterios del apartado cuarto de la convocatoria, ni realice la prelación de las citadas solicitudes.

En el artículo 25 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón,



PRS E2- F 01



Programa Fondo Social Europeo Plus Aragón 2021-2027

Construyendo Europa desde Aragón

se regula el procedimiento para la propuesta de resolución. En su apartado 1 se indica que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

En el apartado 2 del mismo artículo, se indica que de la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

Como se ha indicado anteriormente y como consta en el expediente, se han admitido todos los programas presentados y las cuantías que se ha previsto adjudicar a cada programa son las máximas posibles, en base a la disponibilidad presupuestaria y aplicando el artículo 5.4 de las bases reguladoras.

En aplicación del apartado 3 del artículo 25 del TRLSA, y puesto que los interesados no podrán aportar otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las ya aducidas en el momento de la presentación de los programas, dado que se les concede a todos ellos las cuantías máximas establecidas en la Orden de convocatoria, se estima procedente prescindir del trámite de audiencia y esta propuesta de resolución adquiere carácter de definitiva.

El artículo 10.1 a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Dichas competencias se recogen en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,

PROPONE:

Primero.- En base al informe del Presidente de la Comisión de Valoración, celebrada el 27 de noviembre de 2023, formular propuesta de resolución definitiva sobre las solicitudes relacionadas a continuación, como beneficiarias de la convocatoria de



PRS E2- F 01



subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Talleres Profesionales Especiales, iniciados en el año 2022, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027:

ENTIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN (DFA)	ADG305_1	Auxiliar de servicios administrativos	95.331,60 €	90.000 €
DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN (DFA)	TCP387_1	Auxiliar de arreglos y adaptaciones de artículos textiles	95.331,60 €	90.000 €
FUNDACIÓN PICARRAL	FME031_1	Fabricación y montaje	90.015,03 €	90.000 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	ADG306_1	Digitalización y grabación de datos	90.000,00 €	90.000 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	AGA164_1	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería.	90.000,00 €	90.000 €

Segundo.- El importe total adjudicado asciende a 450.000,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) y será cofinanciado al 60% por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y al 40% por el Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18050/G/4226/480430/91001 por un importe de 135.000 euros y 18050/G/4226/480430/11202 por un importe de 90.000 euros del presupuesto aprobado por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 y 18050/G/4226/480430/91001 por un importe de 135.000 euros y 18050/G/4226/480430/11202 por un importe de 90.000, con cargo al crédito presupuestario que se apruebe para el ejercicio 2024.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es/-/fp/s-f/fes-21-27/gestion/esal/22-23>

De acuerdo con el artículo 14 punto 6 de la Orden ECD/636/2023, esta propuesta de resolución, en ningún caso, supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión. Además, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con el apartado séptimo punto 3 de la Orden de



Programa Fondo Social Europeo Plus Aragón 2021-2027

Construyendo Europa desde Aragón

convocatoria, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de concesión en el Boletín Oficial de Aragón.

Cuarto.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, habiendo sido dictada en los términos establecidos en el apartado séptimo, puntos uno y dos, de la Orden de convocatoria de estas ayudas, toda vez que, de la información que obra en poder del Órgano instructor, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea

